

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de Sanidad y Consumo

Referencia:	7292/2018
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones (SUBVENCIONES)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Sanidad y Consumo (CBUENO01)	

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO CON RELACIÓN A “LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN”.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, relativo a Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 29, de fecha 24 de julio de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 30, de fecha 5 de agosto de 2015) y rectificación de error del Acuerdo publicado en el BOME Extraordinario número 30 de 5 de agosto de 2015, sobre distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME número 5258, de 7 de agosto de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de fecha 30 de septiembre de 2016) las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública incluye las funciones en materia de Drogodependencias.

El Reglamento General de Subvenciones de Melilla (BOME Nº 4224 de 9 de septiembre de 2005) es el encargado de regular el procedimiento a seguir en la concesión de subvenciones tanto por procedimiento de libre concurrencia, como el procedimiento de concesión directa.

Así mismo establece que el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención y que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de drogodependencias, se encuentra el programa PISEL (Inserción Socio Educativo Laboral).

Entre las actividades ofertadas en el Programa PISEL, se exige la impartición de módulos para la adquisición de ciertos conocimientos prácticos orientados a la consecución

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de Sanidad y Consumo

de técnicas o habilidades que faciliten a los usuarios conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas o habilidades que faciliten a los usuarios su inserción en el ámbito social y laboral, pero asimismo y, debido a las peculiaridades específicas del colectivo al que va dirigido, también requiere que dicha actividad sirva de terapia ocupacional.

La finalidad sería la concesión de subvenciones para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005). Estas subvenciones estarían destinadas a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo ofertado en el programa PISEL, encargado de impartir módulos para la adquisición de conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas y habilidades para la inserción de estos usuarios en el ámbito social y laboral, así como el uso de dichas actividades como terapia ocupacional.

Se ha optado por el procedimiento de libre concurrencia, atendiendo a la cantidad de usuarios que pueden resultar beneficiarios.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 01/23300/48900 (BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES), por un importe máximo de 57.000€, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12018000005344 de fecha 29 de enero de 2018.

Es lo que elevo a V.E., para sí lo tiene a bien, iniciar la **“LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN”**.